

expore



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION

1.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION es una sociedad de nacionalidad panameña, cuyo domicilio principal es la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2.- PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.- Los documentos prescritos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, los días 27 de noviembre de 2006, 20 de noviembre de 2007 y 20 de mayo de 2008.

En tales documentos consta lo siguiente:

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con la ley panameña; Que puede acordar la creación de sucursales; Que tiene facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de **DOS MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por Resolución de la Junta Directiva de la compañía extranjera **A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION**, celebrada el 6 de noviembre de 2006, consta que se estableció abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. **08-G-DIC-0003444** expedida el 13 JUN. 2008 por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) Ab. María Anapha Jiménez Torres, se concedió a la compañía extranjera **A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION**, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La Sucursal de la compañía extranjera **A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION**, en el Ecuador, se dedicará a efectuar actividades de compra, producción, venta, trueque, arriendo, manejo, administración y comercio en bienes inmuebles.

5.- APODERADO.- El apoderado en el Ecuador de la compañía extranjera **A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION**, es el señor ingeniero Hugo Ayala Guillén, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El Poder fue protocolizado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el día 20 de mayo de 2008.

6.- CALIFICACION DE PODER.- El Poder es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) mediante Resolución No. **08-G-DIC-0003444** el 13 JUN. 2008.

7.- PODER - COPIAR TEXTO INTEGRO DEL PODER Y LA RESOLUCION No. 08-G-DIC-0003444 del 13 JUN. 2008 con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 13 JUN. 2008

**Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-DIC. 0003444
MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, los días 27 de Noviembre de 2006 y 20 de noviembre de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, sociedad constituida y existente bajo las Leyes Panameñas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías.

QUE el señor abogado Rafael Ayala Guillén, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía en referencia, al igual que la calificación del Poder, que la compañía anónima extranjera denominada A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, ha otorgado a favor del señor ingeniero Hugo Ayala Guillén, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de dicho documento realizado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2008.

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas.

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-0607 de 9 de junio de 2008, para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007; y ADM 08138 de 3 de junio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado al señor ingeniero Hugo Ayala Guillén, y que constan protocolizados en la Notaría Tercera del cantón Guayaquil, los días 27 de noviembre de 2006, 20 de noviembre de 2007 y 20 de mayo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

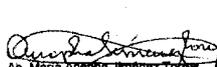
ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 27 de noviembre de 2006, 20 de noviembre de 2007 y 20 de mayo de 2008, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 27 de noviembre de 2006, 20 de noviembre de 2007 y 20 de mayo de 2008, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, junto a esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá los restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor del señor ingeniero Hugo Ayala Guillén, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 13 JUN 2008


Do. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)



Trámite #38351 (2006)

explore

NOTARÍA PÚBLICA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA BALTA
 20/1/09
 2/5/08

Abg. FRANCO SANTILLI
 L.P.A. N° 88.877

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.

Vista la solicitud que intercede y de acuerdo con lo que dispone el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial Vigente procedo a protocolizar el siguiente documento: Poder y representación legal que otorga la Compañía Panameña A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, a favor del Ingeniero HUGO AYALA GUILLEN - Guayaquil VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO

PROTOCOLIZACION.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN CUATRO FOLIOS UTILES, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

Dr. Baltasar Peña Malta
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Dra. JANETH PEREIRA, NOTARIO TITULAR CARACAS, (2008) 198° y 149°. El anterior documento redactado por el Abogado FRANCO SANTILLI, inscrito en el Interrogatorio bajo el Nro. 88.877, fue presentado para su Autenticación y devociones según Planilla Nro. 11.1574, de fecha: 28-04-2008. Presente su otorgante dijo llamarse: MIGUEL ARPA ROBIG, mayor de edad, domiciliado en CARACAS, de Nacionalidad: ESPAÑOLA, de estado Civil Soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. E. 87.378.81. Leíste y comprobado el documento original con sus fotocopias, y firmadas de esta manera: AUTENTICO AL PIE DEL INSTRUMENTO. El Notario en tal virtud, lo devolvió Autenticado en presencia de los testigos: EDITH POLEO y VICTORIA ZULUETA, titulares de las Cédulas de Identidad Nos.: V-4.416.229 y V-14.527.336, según lo inscrito bajo el Nro. 46, Tomo 88, de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario que suscribe hace constar que ha dado estricto cumplimiento al Numeral 2 del Artículo 79, de Ley del Registro Público y del Notariado.

EL OTORGANTE

LOS TESTIGOS

RAZON DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, Y VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 08-G-DIC-0063444 DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), EN LA CALIFICACION DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN NACION EXTRANJERA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA A2 SYSTEM INTERNATIONAL CORPORATION, AL IGUAL QUE EL PODER, QUE LA REFERIDA COMPAÑIA HA OTORGADO AL SEÑOR INGENIERO HUGO AYALA GUILLEN Y QUE CONSTAN PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, LOS DIAS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE Y VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, Guayaquil VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

Dr. Baltasar Peña Malta
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL